

## ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO.

**EXPEDIENTE:** 021/2025 DTSE – CONTR/2025/648302

**SERVICIO SOLICITANTE:** SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y SERVICIOS COMUNES.

**OBJETO:** SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS, PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA

**IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incluido.):** 37.000,00€ (Treinta y siete mil Euros).

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 46.768,00€ (Cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho Euros).

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES (IVA incluido) :**

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA
1400020000	G/12S/20400/41	01	13.875,00 €	2026
1400020000	G/12S/20400/41	01	18.500,00 €	2027
1400020000	G/12S/20400/41	01	4.625,00 €	2028

Vista la necesidad de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes para la contratación del suministro de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria justificativa de la necesidad de contratación de 26 de noviembre de 2025 (adaptada al informe emitido AJ-CEETA 2025/121 de Gabinete jurídico), exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), considerando la ineludible necesidad de realización del suministro para lograr el objetivo que se pretende.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** La no procedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo.: Antonio Agustín Vázquez



ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		02/12/2025 12:37:15	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwV62YWVuB91hzZlk88a7121oPy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	